



**Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Pue, a 03 de octubre de 2025.**

**“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y SE DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEXI.**

...

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza que el Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, se traslade del domicilio ubicado en el Kilómetro 43+400, sin número carretera Cuapiaxtla-Acatlán de Osorio número 35, San Sebastián, código postal 74690, Tepexi de Rodríguez dentro del Centro Integral de Servicios (CIS) al domicilio sito en Calle Francisco I. Madero número 2, Sección Segunda, Tepexi de Rodríguez, Puebla, mismo que adquiere el carácter de recinto oficial inviolable por asentarse un Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.** Se declara el inicio de operaciones del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, a partir del día seis de octubre de dos mil veinticinco.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente hábil de su firma.

**SEGUNDO.** Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**TERCERO.** Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla; a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación integrantes del Sexto Circuito; a la Fiscalía General del Estado; al Ayuntamiento Municipal de Tepexi; a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del Poder Judicial del Estado de Puebla”.

**Comuníquese y cúmplase”.**